

- a) La Resolución N° E-6455 de fecha 20/11/2006 que contrató con **CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA** la ejecución de las obras de pavimentación de Pasaje Villa Los 14 y calle Alejandro Fierro, Comunas de Colina y Quinta Normal respectivamente, en la suma alzada de 1.907,57 U.F., y con un plazo de ejecución hasta el 20/12/2006 a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-4720 de fecha 23/07/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 27/12/2006, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 09/03/2009, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato en el documento SDP N° 2252 de 13/04/2009, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Memorándum N° 719 de fecha 23/04/2009 del Departamento de Contabilidad en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° E-6455/2006.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones N° 0115104 por 61,30 U.F.-

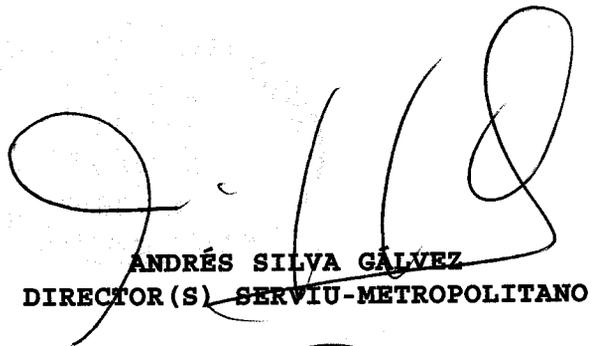
REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

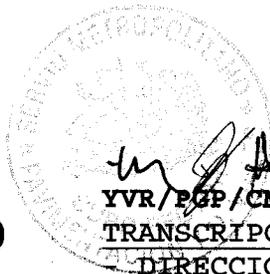
OBRA: PAVIMENTACION CALLES COLINA
Y QUINTA NORMAL

CTTA: CONSTRUCTORA ANTUMAPU
LTDA.

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-
Proyecto: 31.02.004.30031829-0

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO



YVR/PGP/CMF/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION PAV. PARTICIPATIVOS
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.
- VENTURA LAVALLE N° 698 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES.

(3)
(6)



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

128 ABR 2009

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 626

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

6455 20-11-06

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar las obras de pavimentación de dos calles que se encuentran seleccionadas en el Programa de Pavimentos Participativos XIV Llamado y anteriores, y de los cuales se dispone de los proyectos correspondientes y no existen interferencias que impidan su ejecución, a lo que cabe agregar que es necesaria su ejecución para dar cumplimiento a dicho programa por parte del Servicio y que no cuenta con arrastre presupuestario para el año 2007, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Presupuesto de 07/11/2006 de CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA ascendente a 1.907,57 U.F.;
- c) El Ord. N° 3168 de 13/11/2006 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización para contratar estas obras por Trato Directo con CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- d) Lo dispuesto en la letra c) del Art.3 del D.S. N° 236/2002(V. y U.);
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76(V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y Exímase de Trámite de Propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE por Trato Directo con CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA la ejecución de las obras de pavimentación de las calles que a continuación se indican, en la Suma Alzada de 1.907,57 U.F. (mil novecientos siete coma cincuenta y siete Unidades de Fomento):

Calle	Tramo	Comuna
Pasaje Villa Los 14	Petrinovic- Fondo Oriente	Colina
Alejandro Fierro	Antonio Ebner-Bismarck	Quinta Normal

- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para contratación de obras aprobadas por D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos del proyecto; por las Especificaciones Técnicas para Obras de Pavimentación de asfalto en caliente y las Especificaciones Técnicas Generales para Obras de aceras, soleras y solerillas; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y

Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 (M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones, por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Res.N° E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 y sus Modificaciones, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; por las Condiciones especiales establecidas en la presente Resolución y demás antecedentes que forman parte de este Contrato.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

- a) Ejecución de la Obra: Para los efectos de la ejecución de las obras será obligatorio destacar un profesional, responsable (Constructor Civil, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor), con asistencia permanente, el que debe tener experiencia mínima de 3 años en obras de pavimentación.- Dicho profesional podrá ejercer las labores del sistema de autocontrol.-
- b) Multa por atraso y otras sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. diarias por ausencia injustificada del profesional, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en otro artículos del Reglamento.- Cuando corresponda se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento y las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas para obras de pavimentación.-
- c) Pagos : Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo al Reglamento.-
- d) Programación Financiera:

Días	% Acumulado	Monto Acumulado U.F.
28	85	1.621,43
20-12-2006	100	1.907,57

- e) Garantías: El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 95,38 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-
Además el adjudicatario deberá constituir una Póliza de Seguros por un monto de 57,23 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) Plazo de ejecución: Será hasta el 20/12/2006 a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
- g) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero.-
- h) Para la recepción de las obras se deberán presentar los siguientes documentos:
-Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no existen deudas ni reclamos por salarios y leyes sociales.
-Boletas de consumos de servicios de agua y luz correspondiente a la instalación de faenas.-
- i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA hasta la suma de 1.907,57 U.F. (mil novecientos siete coma cincuenta y siete Unidades de Fomento), mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos Participativos y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- b) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

REF.: PAVIMENTACION CALLES
QUINTA NORMAL Y
COLINA.-

CTTA.: CONST. ANTUMAPU LTDA..-

- c) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- e) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPUTESE la suma de 1.907,57 U.F. al Item 31.02.004.30031829-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.083.-
Proyecto:31.02.004.30031829-0 PAV. PARTICIPATIVOS
S.R. N° 202 de 15/11/2006

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/PGP/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (4)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION (4)
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- UNIDAD CHILECOMPRA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA. (2)
- VENTURA LAVALLE N° 698 SANTIAGO (FONO:5553979)
- RUT.: 76.016.960-9
- ROL : 13-3199
- OFICINA DE PARTES.

13381

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 275
SDP 3700

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4720 /
SANTIAGO,

23 JUL 08



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N°E-6455 de fecha 20/11/2006 que contrató con **CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA** la ejecución de las obras de pavimentación de calles Pasaje Villa Los 14 y Alejandro Fierro, comunas de Colina y Quinta Normal respectivamente, en la Suma Alzada de 1.907,57 U.F., y con un plazo de ejecución hasta el 20/12/2006 a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
 - b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 27/12/2006, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 27/12/2006.-
 - b2) Acta de Recepción: De fecha 08/01/2007, sin observaciones;
 - b3) Certificados entregados:
 - N° 2007/70/204 de 17/01/2007, Inspección del Trabajo Santiago Poniente.
 - Declaración Jurada de 27/12/2006 en relación a los consumos de agua y luz.
 - b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
 - Fecha de inicio de la obra : 01/12/2006
 - Fecha de término contractual : 20/12/2006
 - Ampliación plazo Res. N° E-7135/2006 : 7 días corridos
 - Fecha de término contractual ampliada : 27/12/2006
 - Tiempo Real :
 - Término real : 27/12/2006, sin atraso
- c) El estudio efectuado por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales para determinar la equivalencia en Pesos, Moneda Nacional de los Estados de Pago cursados, de acuerdo a la Programación Financiera del contrato y/o modificaciones de él:
 - Resolución N° E-7135 de 20/12/2006 que aprobó la 1ª Liquidaron de Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias por 40,36 U.F. y 95,25 U.F. respectivamente y ampliación de plazo de 7 días corridos;

DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS

EP N°	FECHA	MONTO UF	VALOR UF	VALOR \$	VALOR PAGADO \$
ORD. 1 (a)	20/12/2006	1.907,57	18.349,41	35.002.784	35.002.784
A.O. 1 (b)	27/12/2006	40,36	18.341,12	740.248	740.582
O.E.1 (b)	29/12/2006	95,25	18.341,12	1.746.992	1.747.781
TOTALES		2.043,18		37.490.024	37.491.147

Saldo en contra del Contratista \$1.123.-

- (a)* UF, a la fecha del término del contrato.
- (b)*UF, a la fecha de termino del contrato más ampliación de 7 días.

d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;



REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.

OBRA: PAVIMENTACION CALLES PASAJE VILLA LOS 14 Y ALEJANDRO FIERRO, COMUNAS DE COLINA Y QUINTA NORMAL.

CTTA.: CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.

- e) El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:
 - 1.1.- Los pagos efectuados por el contrato ascendentes a 2.043,18 U.F. equivalentes a \$37.490.024, con un saldo en contra del Contratista de \$1.123, monto que deberá ser ingresado por el Contratista en arcas de la institución en un plazo máximo de 10 días corridos a contar de la fecha de tramitación del presente acto administrativo.-
 - 1.2 La recepción de las obras.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- Previo cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Resuelvo 1.1 precedente, la Subdirección de Finanzas devolverá a CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones N° 115094 por 99,45 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía bancaria por 61,30 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 28/02/2009.-
- 4.- CONSTRUCTORA ANTUMAPU LIMITADA deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU-METROPOLITANO.-
Proyecto: 31.02.0043.30031829 PAV. PARTICIPATIVOS

ANOTESE Y COMUNIQUESE

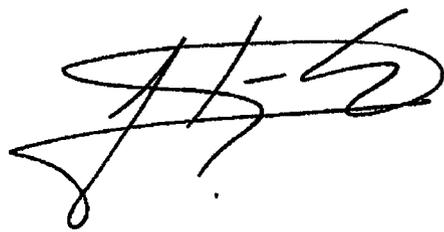
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU-METROPOLITANO

EHC/PGP/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES :

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.
- VENTURA LAVALLE N° 698 SANTIAGO
- OFICINA PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



JUAN HERRERA ROJAS
C.I. N° 5.668.410-7
P.P. CONST. ANTUMAPU LTDA.

Autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es
fidel a su original que ha quedado protocolizado bajo el
n° 188-2008 al final de mis Registros Especiales par:
SERVIO METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el
Repertorio Especial para dicha Institución, con fecha de hoy
Santiago, 07 AGO 2008
CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA



SERVIU METROPOLITANO

COMPROBANTE DE INGRESO

SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SECCION TESORERIA

N° 0113833
113833

DIA	MES	AÑO
17	04	2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO URBANISMO

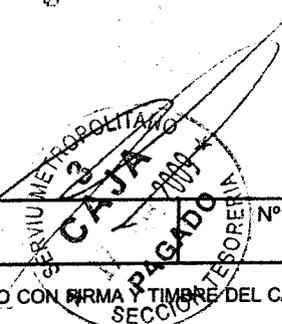
NOMBRE: CONSTRUCTORA ANTIUMAPU LTDA
VALOR: UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS

RUT 76016960-9

PAGO EN EFECTIVO \$ 1,123
DETALLE DE DOCUMENTOS EN DOCUMENTOS \$

\$ 1,123

CONCEPTO: A97) ENTIDADES VARIAS DIFERENTES CONCEPTOS
REINTEGRO POR EXEDENTE DE PAGO. =



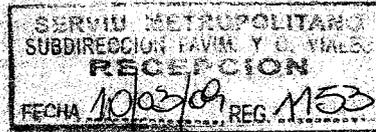
N° ROL	COMUNA	CALLE
SITIO	LOTE	MANZANA
POBLACION		VALIDO CON FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

CÓDIGOS	VALORES		UNIDADES	
	INDIVIDUAL	ORIGEN	DEBE	HABER
11383 10000			1,123	
11100 99999 002			1,123	1,123
46104 99211				1,123
1				
2				
3				
4				
5				
6				

SDP N°

Santiago, 09 de Marzo, de 2009

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO



DE : Constructora Antumapu Limitada

A : JEFE DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

- Habiéndose cumplido con el periodo de Garantía indicado en la Resolución de Recepción de Obras N° 4720 de fecha 23/07/2006 por las obras denominadas Pavimentación de Calles Villa Los 14 y Alejandro Fierro, Comuna de Colina y Quinta Normal, contratadas por Resolución N° 6455 de fecha 29/11/2006, solicito a Ud. se ordene la Liquidación del Contrato.
- Solicito además la devolución de la(s) Boleta(s) de Garantía(s) N° 115104, del Banco BCI, por un valor de 61.30 U.F., tomada por Constructora Antumapu Limitada, con vencimiento de fecha 28/04/2009.

Saluda atentamente a Ud.

*Don Manuel Rojas
for
Ejecutor de ITT*

[Signature]
CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA
CTM LTDA
SR. Juan Adolfo Herrera Rojas
CITA Constructora Antumapu Limitada.

11/03/09

PARA USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO			
DERIVACION A UNIDAD EJECUTORA		NOTIFICACION DE INSPECCION	
DE JEFE DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION	DE	DE <i>Patricio Guerrero P.</i>	DE JEFE UNIDAD EJECUTORA
A JEFE UNIDAD EJECUTORA	A Sr.	<i>Conrado Linares F.</i>	Encargado de Liquidación, agradeceré proceder con la liquidación indicada.
<i>[Signature]</i> Respon. Encargado de Liquidación del contrato indicado		<i>[Signature]</i>	
FIRMA		FIRMA	
Fecha <i>11 / 03 / 09</i>		Fecha <i>18 / 3 / 9</i>	



SDP N° 2252

Santiago, 13.04.09

FICHA DE CONTROL PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

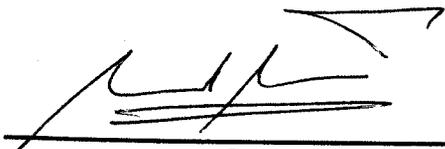
Obras : Pavimentos Participativos XIV Llamado TD.
 Comuna : Colina y Quinta Normal.
 Empresa Contratista : Antumapu Ltda.
 N° Resolución Contrato : E - 6455 Fecha: 20.11.06
 N° Resolución Recepción : E- 4720 Fecha: 23.07.08
 Fecha Visita : 01.04.09
 N° Boleta : 0115104 Monto: 61.30 U.F.
 Banco : BCI.

*Sra Marcela
 Fawn Proveder
 atte. [Signature]
 14.4.09*

ANTECEDENTES ADJUNTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FIRMA E.D.L.
1.	RESOLUCIÓN ORIGINAL DE CONTRATO (COPIA)	[Signature]
2.	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA RECEPCIÓN DE OBRAS (COPIA)	[Signature]
3.	FORMULARIO R-OSP-005-01 SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (ORIGINAL)	[Signature]
4.	MEMORANDUM RECHAZO LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EXISTIR (R-OSP-005-03, EN ORIGINAL)	[Signature]
5.	BOLETA VIGENTE (3%) POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS (COPIA)	[Signature]

NOTA: En caso que al momento de la solicitud de liquidación de contrato no se haya aprobado la Recepción de las Obras se deberán adjuntar los antecedentes requeridos para ello definidos en el *Procedimiento para Recepción de Obras (P-OSP-004)*, para proceder a la Recepción y Liquidación simultáneamente.

DERIVACIÓN A JEFE UNIDAD EJECUTORA	DERIVACIÓN A U.C.G.
DE: ENCARGADO DE LIQUIDACIÓN Sr.: CONRADO MORENO A: JEFE UNIDAD EJECUTORA Visitadas las obras antes mencionadas, esta I.T.O. ha constatado que ellas se encuentran en buen estado de conservación, por lo que procede la Liquidación del Contrato y devolución de la Boleta de Garantía. <div style="text-align: center;">  FIRMA </div>	DE: JEFE UNIDAD EJECUTORA A: JEFE U.C.G. Agradeceré la resolución de liquidación según antecedentes adjuntos. <div style="text-align: center;">  FIRMA </div>
Fecha: <u>13.04.2009</u>	Fecha: <u>14.04.2009</u>

*Sr. Jefe de la Unidad Inspección y Evaluación
 Fawn Proveder con atte. [Signature]
 15/04/09*

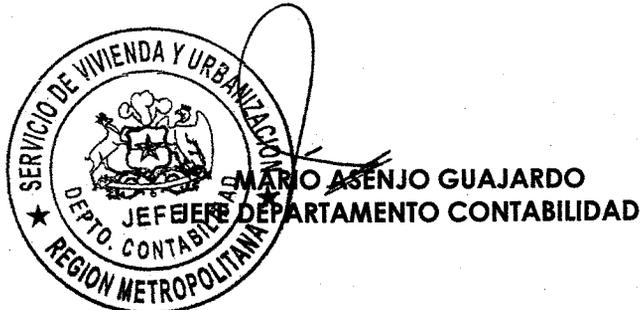
MEMORANDUM N° 719 /

A : SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : Liquidación Contable Resolución N°-6455/2006
FECHA : Abril 23 de 2009

1.- Se remite Liquidación Contable Solicitada por Ord. N°- 2358 del presente año, según contrato con **Constructora ANTUMAPU LTDA** RUT. 76.016.960-9, Obra: De Pavimentación de calles de las Comunas de colina y Quinta Normal.

1.1. MONTO CONTRATO AUTORIZADO Res. Ctto., 6455/2006 UF 1.907,57.- Res 4720/2008 Saldo en contra Ctta. \$ 1.123.- Res.7135/2006 A. Obra. UF. 40.36 Res.7135/2006 O. EXT. UF. 95,25	UF	2.043,18.-
1.2. MONTOS PAGADO.	UF	2.043,18.-
1.3. SALDO PENDIENTE.	UF	0.0.-
1.4. INGRESO N°- 0113833 17-04-2009		\$ 1.123.-

Saluda atentamente a UD.



HELG/SHS
Distribución
- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control y Análisis Contable
- Sección Control Egresos.



D054 44022258

U.F. 61,30.*****

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

N° 0115104

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE
EN UNIDADES DE FOMENTO**

Oficina PLAZA BAQUEDANO Lugar PLAZA BAQUEDANO Fecha 14 DE AGOSTO de 2008
 El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVIU REGION METROPOLITANA RUT; 61.812.000-7
 la cantidad de SESENTA Y UNO COMA TREINTA U.F.
 Cantidad que equivale a esta fecha a \$ 1.266.864. pesos
 moneda legal pagadera con 30 días de aviso / XXXXXX sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la
 fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA. RUT: 76.016.960-9

GARANTIZAR BE DE LAS OBRAS (INCL. MODIF) DE PAVIMENTACION DE PSAJE. VILLA LOS 14 Y ALEJANDRO para
 FIERRO, COMUNAS DE COLINA Y QUINTA NORMAL RES E - 6455106

Plazo de validez hasta el 28 DE ABRIL DE 2009
 PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA

[Handwritten signatures]
 Banco de Crédito e Inversiones
 013 253